



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0388-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02279-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°096-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°22383, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO COCHARCAS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°043-2024-GORE-DREI-UGEL-I.E.N°22383/G, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Lic. Guevara Jurado Amanda, directora de la Institución Educativa N°22383 ubicado en el Centro Poblado Cocharcas, del distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2205-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°087-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, de fecha 19 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22383, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02279-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°096-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°22383, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO COCHARCAS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **S/. 39,765.76 (Treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 76/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:



Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,304.18
Gastos Generales (8%)	S/ 2,344.33
Utilidades (7%)	S/ 2,051.29
Subtotal	S/ 33,699.80
IGV	S/ 6,065.96
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 39,765.76

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°22383, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO COCHARCAS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto **S/. 39,765.76 (Treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 76/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ING. REGULO EDILMARO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA